

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 JUN 2018

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia N° 607/2018, mediante la cual se convocaba a Sesión Especial para el día 7 de Junio del corriente año.

Que por Resolución de Presidencia 572/2018, la Sra. Legisladora Mónica Susana URQUIZA, Presidente del Bloque M.P.F., informó su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones inherentes a sus funciones legislativas.

Que asimismo, se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH-BUE (ida: 30/05/18) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que con motivo de asistir a la Sesión Especial, solicita se autorice y reconozca la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE-USH (regreso: 07/06/18 – primer vuelo).

Que por ello, ésta Presidencia considera necesario reconocer y autorizar lo solicitado por la Sra. Legisladora Mónica Susana URQUIZA, de acuerdo a la nota presentada.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

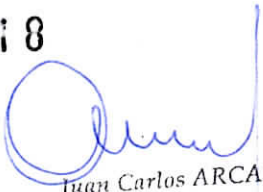
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE-USH (regreso: 07/06/18) a nombre de la Legisladora Mónica Susana URQUIZA, Presidente del Bloque M. P. F., de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 613/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Cámara Legislativa